

Cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma a la propiedad de ESBOCES estará sujeto a la suspensión de ESBOCES durante al menos un año. Un estudiante con una discapacidad puede ser suspendido solo de acuerdo con los requisitos de la ley estatal y federal.

▶▶ **Cometer o amenazar con cometer actos violentos:**

Cualquier estudiante que haya cometido o amenazado con cometer un acto violento, que no sea traer un arma a la propiedad de ESBOCES, estará sujeto a una suspensión mínima de ESBOCES durante al menos cuatro días.

▶▶ **Interrumpir repetida y sustancialmente el proceso educativo o interferir repetida y sustancialmente con la autoridad del maestro sobre el aula:**

Cualquier estudiante que interrumpa repetidamente y sustancialmente el proceso educativo o interfiera sustancialmente con la autoridad del maestro sobre el aula, según lo definido por el Comité de Toma de Decisiones Compartidas del edificio en el que está inscrito, estará sujeto a una suspensión mínima de ESBOCES por al menos cuatro días

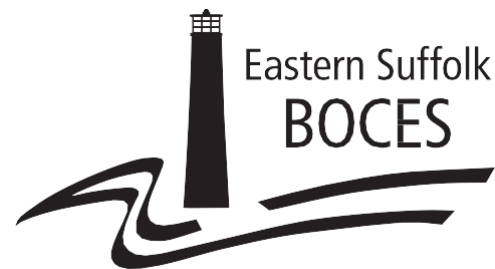
En **todos** los casos de suspensión, se solicita a los padres/personas en relación parental que acompañen a su hijo/a a una conferencia de reincorporación antes de la readmisión a ESBOCES. En casos extremos de mal comportamiento o violación del Código de Conducta, la intervención policial puede ser necesaria.

**PROCEDIMIENTOS**

Los procedimientos de ESBOCES se adhieren a todos los requisitos del debido proceso y son consistentes con las leyes federales y estatales y las políticas de ESBOCES. Las aclaraciones sobre estos requisitos, leyes y políticas se incluyen en los documentos de implementación de Escuelas Seguras Contra la Violencia en la Educación (SAVE) disponibles a pedido en cada una de nuestras instalaciones. La violación del Código de Conducta puede requerir el uso de técnicas de intervención en edificios consagrados por el tiempo, el retiro formal de la clase o la suspensión de ESBOCES. En el caso de que se autorice una remoción o suspensión formal de ESBOCES, se sigue un conjunto de procedimientos bien definidos que incluirán el derecho de los padres/personas en relación con los padres a la notificación oportuna y la conferencia de seguimiento. Los detalles del Código de Conducta se revisarán con los estudiantes en una asamblea general al comienzo del año de instrucción e individualmente con los participantes de mitad de año.

La versión completa del Código de conducta de ESBOCES está disponible para su revisión en los sitios de instrucción y en línea en <http://www.esboCES.org/codeofconduct>.

Eastern Suffolk BOCES no discrimina a ningún empleado, estudiante, solicitante de empleo o candidato para la inscripción por sexo, género, identidad o expresión de género, estado transgénero raza, color, religión o credo, edad, peso, origen nacional, estado civil, discapacidad, orientación sexual, estado militar o de veterano, estado de víctima de violencia doméstica, predisposición genética o estado de portador, o cualquier otra clasificación protegida por las leyes federales, estatales o locales. Esta póliza de no discriminación incluye: acceso de los estudiantes a programas educativos, actividades estudiantiles, reclutamiento, nombramiento y promoción de empleados, salarios, pagos y otros beneficios. ESBOCES también brinda acceso igualitario a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados. ESBOCES cumple con todas las reglas y regulaciones aplicables a los derechos civiles de los estudiantes y empleados (por ejemplo, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, §504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, los Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes, §303 de la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y Ley de Igualdad de Acceso de Boy Scouts of America de 2001). Las consultas sobre la implementación de las leyes anteriores deben dirigirse a cualquiera de los Oficiales de Conformidad de Derechos Civiles de ESBOCES en [ComplianceOfficers@esboCES.org](mailto:ComplianceOfficers@esboCES.org); el Asistente del Superintendente de Recursos Humanos, 631-687-3029, o el Superintendente Asociado de Servicios Educativos, 631- 687-3056, 201 Sunrise Highway, Patchogue, NY 11772. Las consultas también pueden dirigirse a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU., 32 Old Slip, 26th Floor, New York, NY 10005, 646-428-3800, [OCR.NewYork@ed.gov](mailto:OCR.NewYork@ed.gov).



Educational Services That Transform Lives



Junta y Administración de Eastern Suffolk BOCES

**Presidenta**

Lisa Israel

**Vicepresidente**

William K. Miller

**Miembro y Secretario**

Fred Langstaff

**Miembros**

Arlene Barresi  
Walter Wm. Denzler, Jr.  
Stephen L. Gessner, Ph.D.  
Linda S. Goldsmith  
William Hsiang  
Susan Lipman

Joseph LoSchiavo  
Anne Mackesey  
James F. McKenna  
Brian O. Mealy  
Catherine M. Romano  
John Wyche

**Superintendente del Distrito**

David Wicks

**Directora de Operaciones**

Julie Davis Lutz, Ph.D.

La Junta de Eastern Suffolk BOCES (en adelante "ESBOCES") se compromete a mantener altos estándares de excelencia para todos los estudiantes en todos los programas. La Junta cree que es esencial proporcionar un entorno seguro y ordenado donde los estudiantes puedan recibir servicios educativos de calidad sin interrupciones o interferencias. Mantener un clima de respeto mutuo y dignidad promueve el aprendizaje y garantiza que se respeten los derechos de los estudiantes. En consecuencia, la Junta ha desarrollado un Código de Conducta (Reglamento Administrativo 2410R.1) de acuerdo con la Legislación de Escuelas Seguras Contra la Violencia en la Educación (SAVE) del Estado de Nueva York y la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes.

## **RESPONSABILIDADES**

ESBOCES tiene una larga serie de expectativas sobre el comportamiento de los estudiantes, el personal, los padres/personas en relación con los padres y los visitantes mientras se encuentran en la propiedad de ESBOCES, en las funciones de ESBOCES y en los autobuses que transportan a los estudiantes hacia/desde las instalaciones de ESBOCES y las funciones de ESBOCES. El cumplimiento de estas expectativas requiere una asociación entre ESBOCES, padres/personas en relación parental y la comunidad. ESBOCES reconoce la necesidad de definir claramente estas expectativas de comportamiento aceptable e identificar las posibles consecuencias de un comportamiento inaceptable para que la disciplina, cuando sea necesario, se administre de manera justa y rápida.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes, cada Administrador del Edificio actuará como Coordinador de la Ley de Dignidad. Para obtener una lista completa de las tareas de los coordinadores de la Ley de Dignidad, consulte el sitio web de ESBOCES en [www.esboces.org](http://www.esboces.org).

## **DIRECTRICES PARA EL COMPORTAMIENTO**

Creemos que el mejor comportamiento surge de la autodisciplina y el autocontrol. Los estudiantes que violen el Código de Conducta deberán aceptar las consecuencias de su comportamiento. De acuerdo con el Código de Conducta, ESBOCES ha establecido las siguientes pautas generales:

### **Comportamiento Esperado:**

- ▶ Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de estar familiarizados y cumplir con todas las pólizas, reglas y regulaciones de ESBOCES relacionadas con el comportamiento de los estudiantes.
- ▶ Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de contribuir a mantener un ambiente seguro y ordenado que sea propicio para el aprendizaje y muestre respeto a otras personas y propiedades.
- ▶ Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de asistir a clase todos los días a menos que estén legalmente excusados y lleguen a tiempo a clase y preparados para aprender (Póliza 6110 de la Junta).
- ▶ Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de trabajar lo mejor que puedan en todas las actividades académicas y extracurriculares y esforzarse por alcanzar el nivel más alto posible de logro.
- ▶ Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de reaccionar a la dirección dada por todos los empleados de ESBOCES de una manera respetuosa y positiva.

- ▶ Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de utilizar los recursos para controlar su enojo (por ejemplo, unirse a un grupo de manejo de enojo, hablar con un consejero o trabajador social, visitar un BIR, consultar con líderes pares o participar en prácticas de Justicia Restaurativa).
- ▶ Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de buscar ayuda para resolver problemas (por ejemplo, solicitar permiso para usar un Programa de Resolución de Conflictos, ser receptivos a las técnicas y filosofía de Intervención de Crisis No Violentas y las prácticas de Justicia Restaurativa).
- ▶ Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de prestar la debida atención a la limpieza personal y vestirse adecuadamente para ESBOCES y para las funciones de ESBOCES. Los estudiantes y sus padres/personas en relación con los padres tienen la responsabilidad principal de la vestimenta y apariencia aceptable del estudiante. Las pautas específicas del código de vestimenta se indican en la versión detallada del Código de Conducta.
- ▶ Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de rendir cuentas por sus acciones y comportarse como representantes de ESBOCES al participar o asistir a eventos extracurriculares patrocinados por ESBOCES y cumplir con los más altos estándares de comportamiento y deportividad.
- ▶ Todos los estudiantes, padres/personas en relación con los padres y otros visitantes tienen la responsabilidad de comportarse de manera apropiada y civil, con la debida consideración de los derechos y el bienestar de los demás, y el cuidado de las instalaciones y equipos.
- ▶ Todos los estudiantes, padres/personas en relación parental y otros visitantes tienen la responsabilidad de asumir y aceptar la responsabilidad de su propio comportamiento, así como las consecuencias de su mal comportamiento.

### **Comportamiento Prohibido:**

- ▶ Comportamiento que es desordenado
- ▶ Comportamiento que es insubordinado
- ▶ Comportamiento que es disruptivo
- ▶ Comportamiento violento
- ▶ Comportamiento que pone en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar personal o ajeno.
- ▶ Mala conducta en un autobús escolar
- ▶ Mala conducta académica

## **CONSECUENCIAS**

Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión de ESBOCES por violación del Código de Conducta. Al determinar una acción disciplinaria, ESBOCES tomará en cuenta la edad del estudiante, la naturaleza del delito y las circunstancias que lo llevaron a la ofensa, el registro disciplinario previo del estudiante, la efectividad de otras formas de disciplina, la información de los padres/personas en relación con los padres, maestros y/u otros, según corresponda, y otras circunstancias atenuantes, como medicamentos. Si el comportamiento del estudiante está relacionado con una discapacidad o sospecha de discapacidad, se seguirán los procedimientos específicos descritos en la versión detallada del Código de Conducta.

La suspensión de ESBOCES es una consecuencia grave que puede imponerse a estudiantes insubordinados, desordenados, violentos o perjudiciales, o aquellos cuyo comportamiento pone en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de uno mismo u otros. Las suspensiones a corto plazo implican un período de uno a cinco días. Sin embargo, según lo prescrito por la ley, los siguientes comportamientos son lo suficientemente graves como para justificar la derivación de estudiantes al distrito escolar de origen para una suspensión a largo plazo (más de cinco días):